I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000251

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 21 FEB. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/808/2011; el Memorándum N° 1000/078/2011 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GABRIELA PAZ MELENDEZ TORMEN,** Médico Cirujano, especialista en Psiquiatría, cédula de identidad Nº9.037.399-4, para que realice la función de Médico Psiquiatra en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 11 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **GABRIELA PAZ MELENDEZ TORMEN,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **GABRIELA PAZ MELENDEZ TORMEN**, por concepto de honorarios, el valor total de $7.150.000.- (siete millones ciento cincuenta mil pesos) brutos en 11 cuotas iguales y mensuales de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GABRIELA PAZ MELENDEZ TORMEN,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempañada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **GABRIELA PAZ MELENDEZ TORMEN,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000251

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

000351

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 20 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN,** chilena, Médico Cirujano especialista en Psiquiatría, cédula de identidad Nº9.037.399-4, domiciliada en San Agustín Nº8670, comuna de Peñalolén, teléfono 09-229 21 99, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/301/2011, de fecha 17 de Enero de 2011; ORD. 400/070 de la D.A.F., de fecha 17 de Enero de 2011; Memorándum Nº1100/48/2011 de la Dirección de Control, de fecha 12 de Enero de 2011; y, OFC. Nº500/003/2011 de DIDECO, de fecha 07 de Enero de 2011; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN**, para que realice la función de Médico Psiquiatra en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 11 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN** por concepto de honorarios, la suma total de $7.150.000.- (siete millones ciento cincuenta mil pesos) brutos, a pagar en once cuotas iguales y mensuales de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN,** del Informe respectivo de la función desempeñada y la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

H.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN
C.I. 9.037.399-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

MDV